



5700

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Mixtlán, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD LA LAJA, MUNICIPIO MIXTLAN, EN EL PREDIO DENOMINADO LA LOMA SOBRE LA CALLE HÉROES EJIDATARIOS	\$500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-MIXTLÁN/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Colotlán.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mixtlán, y en relación al oficio número 4207/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 21 de Julio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Mixtlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Mixtlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Mixtlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> Cierre de Ejercicio. <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Mixtlán presentó oficios número 344/08/2016 y 345/08/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>
---	--




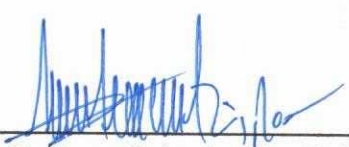



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-MIXTLÁN/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$500,000.00
Monto fiscalizado: \$500,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015		
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN		
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES		
		Fecha de Notificación:		
		Día	Mes	Año
		12	Agosto	2016
		Fecha Compromiso de Solventación:		
Día	Mes	Año		
14	Octubre	2016		
Por el Gobierno Municipal de Mixtlán, Jalisco.				
				
Ing. José Juan García Núñez Director de Obra Pública.				
Por la Contraloría del Estado de Jalisco				
				
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida.	L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.	Ing. Gerardo Navarro Arzate Personal Contratado.	